

dante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Lutegart Servicios, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 30 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/36.103/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Emilia Morales Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 721 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de "Emergencias y Comunidad, Sociedad Limitada", contra don Henry Gilmer Lizárraga Beltrán y abogado del Estado, sobre salarios de tramitación a cargo del Estado, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—En Madrid, a 15 de octubre de 2009.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que llamado por el agente judicial, y no obstante estar citado en forma legal, no comparece "Madriña de Asistencia Sanitaria", para asistir a los actos de conciliación y, en su caso, juicio, señalados para este día de hoy, a las ocho de su mañana, siendo las nueve y veintiún horas.—Doy fe.

Parte dispositiva:

Se tiene por desistido a "Emergencias y Comunidad, Sociedad Limitada", de su demanda, y una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, María Luisa Gil Meana.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don Henry Gilmer Lizárraga Beltrán, "Emergencias y Comunidad, Sociedad Limitada", y abogado del Estado, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/36.168/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 33 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Teresa Domínguez Velasco, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 33 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.207 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Díaz Ripoll Lozano, doña Nuria Fernández de la Fuente y don Miguel Renuncio Roba, contra la empresa "Tabapress, Sociedad Anónima", sobre despido, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Estimo parcialmente las demandas formuladas por doña María Díaz Ripoll Lozano, doña Nuria Fernández de la Fuente y don Miguel Renuncio Roba, declaro la improcedencia de sus despidos llevados a cabo el 3 de julio de 2009 y solidariamente condeno a los demandados "Estudios Gráficos Europeos, Sociedad Anónima", y Ministerio de Defensa a que les readmitan en sus puestos de trabajo, a no ser que en los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia opten por indemnizarles con las sumas de 23.734,08 euros a doña María Díaz Ripoll Lozano, 31.588,11 euros a doña Nuria Fernández de la Fuente y 12.001,63 euros a don Miguel Renuncio Roba.

Además, deberán abonarles los salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido hasta la notificación de esta sentencia o readmisión en su caso.

Absuelto a las codemandadas "Tabapress, Sociedad Anónima", y "Altadis, Sociedad Anónima", de las pretensiones deducidas en su contra.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Tabapress, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/36.043/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 33 DE MADRID

EDICTO

Doña Teresa Domínguez Velasco, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 33 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos con el número D-702 de 2009, hoy ejecución número 164 de 2009, a instancias de don Vasile Gheorghe Paraschiv, contra la empresa "Acción Telega, Sociedad Limitada", sobre despido, en los que en fecha 16 de octubre de 2009 se ha dictado auto del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a don Vasile Gheorghe Paraschiv

con la empresa "Acción Telega, Sociedad Limitada", condenando a esta a que abone al actor las cantidades siguientes:

Nombre del trabajador: don Vasile Gheorghe Paraschiv.

Indemnización: 1.512,5 euros.

Salarios de tramitación: 4.878,12 euros.

(Desde la fecha del despido, 18 de abril de 2009, hasta la de esta resolución, 16 de octubre de 2009 = 212 días; salario mes con prorata de pagas = 700 euros × 12 meses: 365 días = 23,01 euros/día; 212 días × 23,01 euros = 4.878,12 euros).

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, José Pablo Aramendi Sánchez.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Acción Telega, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/36.039/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 35 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gracia Fernández Morán, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 35 de Madrid.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en ese Juzgado a instancias de don Edgar Lionel Suárez Mejía, don Eligio Oswaldo Vázquez, don Humberto Córdor Yancha, don Jaime Bolívar Guanoluisa Toaquiza, don Juan José Lema Jaramillo y don Califa Cassama Seidi, contra la empresa "Ferrallas y Encofrados Ecuá, Sociedad Limitada", registrados con el número 659 de 2007, ejecución número 188 de 2008, de este Juzgado de lo social, se ha dictado auto del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada "Ferrallas y Encofrados Ecuá, Sociedad Limitada", en situación de insolvencia parcial por importe de 211,67 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral remítase